



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

ID DOC : 7515479

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32187

SANTIAGO, 04 de Marzo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que IMPORTADORA Y EXPORTADORA SHIVSAI LIMITADA, RUT 76.100.856-0, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a doña Yenny Marcela MOSQUERA RUIZ de nacionalidad colombiana (Parte Policial N°279) y doña Natalia MANRIQUE CORTES de nacionalidad colombiana (Parte Policial N°281).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a IMPORTADORA Y EXPORTADORA SHIVSAI LIMITADA, RUT 76.100.856-0, una multa de 10,56 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.532.668 (un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 4EDvUqH8KDM7MAsXCECuw==

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:4EDvUqH8KDM7MAsXCECuw==